

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6463

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 al 7 de Junio)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero último entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 1.º de Abril próximo pasado; que el reconocimiento médico tenga lugar los días 19 y 20 del actual, y que los ejercicios de oposición comiencen el 22 del corriente mes, verificándose estos actos en los Gobiernos civiles de las provincias de Madrid, Valencia, Zaragoza, Córdoba y Palencia, cuyos Gobernadores dispondrán lo conveniente para la realización de aquéllos, y debiendo presentarse los Aspirantes con arreglo á la clasificación de provincias hecha en la Real orden de convocatoria. Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad en los BOLETINES OFICIALES á estas disposiciones, á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 1.º de Junio de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 1.º de Abril próximo pasado para proveer plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, que se publica en cumplimiento de la Real orden anterior.

BALEARES

D. Gabriel Barceló Cabot.—D. Bernardo Colomar Oliver.—D. Jaime Fiol Cañellas.—D. José Montaner Gual.—D. Juan Mas Gomila.—D. Bartolomé Miralles Verd.—D. Antonio Orell Cañellas.—don Antonio Vila Coll.

(Gaceta 1.º de Junio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1262

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 1.º de Mayo de 1908.

Constituidos á las 12 en el salón de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia los Sres. Diputados provinciales D. Juan Massanet, D. Antonio Barceló, D. Francisco Socías, D. Juan Aguiló, D. Emilio Morales, D. Salvador Vidal, el Sr. Conde de Torre Saura, don Rafael Moll, D. Jerónimo Pou, D. Pedro Llobera, D. Miguel Pons, D. Miguel Salom, D. Miguel Rosselló y D. Jaime Comas, dispuso el Sr. Gobernador Presidente que por el infrascrito Secretario se diera lectura del edicto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6442 correspondiente al día 21 de Abril anterior, y después de terminada en nombre del Gobierno de S. M. declaró inaugurado el periodo de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar en su primera reunión del corriente año; y seguidamente manifestó que repetía el saludo que hace un año dirigió á la Corporación provincial y por lo tanto debía también repetir lo que en aquella ocasión dijo acerca de la excelente marcha de la Administración provincial, de cuya pulcritud la felicitaba y se felicitaba. Expresó también su gratitud á la Comisión provincial por la cooperación que le ha prestado, y por los luminosos informes con que ha ilustrado las cuestiones sometidas á la resolución del Gobierno de su cargo; y felicitó por anticipado á los Sres. Diputados que de hoy en adelante deberán constituir la referida Comisión según el curso de antemano establecido.

El Sr. Barceló expresó su gratitud al Sr. Gobernador Presidente por las benévolas frases que á la Diputación había dirigido, y le reiteró la seguridad de que no había de faltarle su más eficaz concurso para cuanto pudiera contribuir á facilitarle el mejor desempeño del importante cargo que le había sido confiado.

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

En este estado el Sr. Gobernador Presidente se despidió de los Sres. Diputados y se retiró del Salón.

Ocupada la Presidencia por el Sr. Vicepresidente de la Diputación D. Juan Massanet, con motivo de hallarse enfermo el Sr. Presidente se dió lectura del extracto de los acuerdos tomados en la sesión anterior que debe publicarse en el BOLETIN OFICIAL que fué también aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta después de una relación expresiva de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en funciones de Diputación desde el día 16 de Diciembre de

1907 hasta el 30 de Abril del corriente año, siendo todos ellos aprobados y ratificados por voto unánime de todos los señores presentes.

Por disposición del Sr. Presidente se dió lectura de una relación expresiva de los nombres de los Sres. Diputados que según el turno establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley orgánica deben entrar á formar parte de la Comisión provincial, y de una comunicación del Sr. D. José Alcover Presidente de la Diputación en que manifiesta que siendo incompatible el ejercicio simultáneo de este cargo con el de vocal de la Comisión provincial que le correspondía desempeñar en el ejercicio de 1908 á 1909, optaba por el de Presidente de la Diputación. En vista de cuya manifestación, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1884, se acordó declarar que en sustitución del Sr. Alcover debe formar parte de la Comisión provincial durante dicho año don Rafael Moll, elegido también en el distrito de Ibiza.

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 de la ley orgánica debía proceder á la elección de Vice-presidente de la Comisión provincial, y que se suspendería la sesión por algunos minutos para que los Sres. Diputados pudieran escribir sus papeletas de votación.

Continuando la sesión suspendida se procedió á la votación para el nombramiento de Vice-presidente de la Comisión provincial, y después de haber depositado todos los señores presentes sus papeletas en la urna se procedió al escrutinio que dió el resultado siguiente:—Don Juan Aguiló y Valentí, 13 votos.—Papeletas en blanco una.—Quedando en consecuencia elegido Don Juan Aguiló y Valentí.

El Sr. Aguiló expresó su gratitud por la distinción que sus compañeros le habían dispensado, asegurando que para corresponder á su benevolencia pondría todo el esfuerzo de su voluntad para el mejor desempeño del importante cargo que se le había confiado, esperando en que la cooperación de sus dignos compañeros supliría las deficiencias que la escasez de sus facultades pudiera motivar.

El Sr. Presidente felicitó al Sr. Aguiló en nombre de sus compañeros, asegurando que solo su excesiva modestia podrá motivar los recelos que había expresado, toda vez que en él concurren relevantes condiciones que constituyen una sólida garantía del acierto con que ha de desempeñar el importante cargo que le ha sido confiado.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director del Laboratorio Biológico-Marino de esta provincia participando que se ha terminado felizmente la instalación de aquel Establecimiento, cuyo acontecimiento se solemnizará con actos diversos con arreglo al programa que remitirá, reiterando el ofrecimiento de cuantos servicios pueda el Laboratorio prestar á esta Diputación, significando al propio tiempo

que con vivo agradecimiento acogería aquella Dirección el que la Diputación se dignase contribuir con algun donativo á los gastos que ocasionen las solemnidades mencionadas. Y en su vista se acordó asociarse á las fiestas que con el expresado motivo han de celebrarse, nombrando una Comisión que asista á los diversos actos con que ha de solemnizarse la instalación definitiva del Laboratorio, y contribuir con la cantidad de 250 pesetas á los gastos que dichas solemnidades han de motivar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley provincial, se acordó que la Diputación celebrara tres sesiones en el periodo semestral que se ha inaugurado, sin comprender en dicho número la que tenía lugar en aquel acto.

Y se levantó la sesión.

Palma 5 de Junio de 1908.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 1263

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Impuesto de Transportes

Relación nominal de los industriales de los pueblos que á continuación se expresan que se dedican á la conducción de viajeros cuyas cuotas han sido declaradas fallidas en vista de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados, que se eliminan de los respectivos padrones en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Año de 1907		Pesetas
N.º 40.—D. Jaime Ramis Amengual, Sansellas.		150'00
Año de 1908		
N.º 32.—D. Jaime Ramis Amengual, Sansellas.		187'50
Total.		337'50

Importa la presente relación de partidas fallidas trecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos cuya cantidad ha sido dada de baja de los correspondientes padrones del Impuesto de Transportes.

Palma 4 Junio de 1908.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 1264

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones en que aparecen deudores al Tesoro D. Miguel Pomar Forteza y D.ª Juana Canals Mayol, vecinos de Sóller en concepto de Urbana y Utilidades y no habiendo satisfecho sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios he dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes comprendidos en estas certificaciones quedan

incursos en el primer grado de apremio, según el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer el débito y recargos durante los tres días primeros a la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL como preceptos el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 4 de Junio de 1908.—Fernando del Río.

Núm. 1265

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobados en sesión de tres del que rige por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, el reparto de Cédulas personales del año 1908, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días y a efectos de reclamación, en las oficinas de la Administración de los impuestos sita en la calle de Berga n.º 4 entresuelo.

Lo que se avisa para conocimiento de los Sres. contribuyentes.

Palma 4 Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 1266

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta que había de tener lugar, en esta Casa Consistorial, el 25 del próximo pasado mayo, para la enajenación del solar procedente del recinto amurallado, lindante con las calles señaladas con el n.º 43 y con la letra L; con fincas de D. Rafael Bisquerra, de D. Pablo Oliver, de D. Antonio Oliver y de D. Bartolomé Comas, se anuncia nueva subasta para la venta del solar de referencia, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento día 19 del mes en curso, a las 12 del día, arregladamente al mismo tipo y condiciones impuestas para la primera subasta, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 6443, correspondiente al jueves 23 de Abril último.

El expediente instruido al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina.

Palma 5 de Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1267

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1907.

Sesión extraordinaria del día 4.—Se acordó pedir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que aplique a los marineros del vapor Bellver el Decreto de indulto de 23 de Octubre de 1906; y abrir un crédito de 500 pesetas para socorro de las familias de aquellos marineros que están cumpliendo condena en el Arsenal de Cartagena.

Se autorizó al Sr. Alcalde para distribuir las 500 pesetas entre aquellas familias.

Se aprobó la minuta de exposición que a de dirigirse al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior que tuvo lugar el día 28 último.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 7.129'26.

Se acordó darse por enterado del fallo del recurso interpuesto por el Ayuntamiento ante el Ministro de Hacienda contra una resolución del Delegado de Hacienda referente a consumos.

Se acordó darse por enterado de un oficio del Sr. Gobernador aprobando el presupuesto de gastos e ingresos de la cárcel de este partido para el año 1908.

Se desestimó una proposición pidiendo la instalación de una sucursal telegráfica en el arrabal de Santa Catalina.

Se concedió permiso a D. Juan Villalonga para construir una Capilla en el Cementerio de esta Ciudad.

Se concedió permiso, para verificar obras a D. Gregorio Palmer, D. Guillermo Serra y Salvá, D. Pedro Ferrer, D. Miguel Oliver, D. Miguel Llabrés, D. Antonio Mayol y Vidad, don Francisco Rosselló, D. José Terrades,

D. Juan Palou, D. Francisco Serra, don Pedro Francisco Ferrá, D. Jerónimo Roca, D. Guillermo Pieras, D. Francisco Enseñat, D. Miguel Casillas, D. Damian Mulet, D. Miguel Martínez, don José Descallar, D. Celestino Oliveras, D. José Santandreu y a D. Odon de Buen como Director del Laboratorio Biológico marino Balear.

Se aprobó el justiprecio de una parcela que debe ser expropiada calle de la Cruz esquina a la de Samaritana.

Se concedió una prórroga para la terminación de las obras de un puente del camino del Reys.

Se acordó la construcción de un trozo de alcantarilla en la Plaza de Palou y Coll.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó la distribución de fondos para la atención del mes de Septiembre y anteriores importante pesetas 246.561'50.

Se acordó dar cumplimiento a las circulares publicadas en «Boletín Oficial» de esta provincia referentes a evitar la emigración.

Sesión de los días 11 y 12.—Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 4.

Se ratificaron los acuerdos tomados en dicha sesión.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 4.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman, pesetas 6.291'69.

Se concedió permiso a D.ª Ana Moll, para blanquear y reparar las faltas de enlucido de una casa de su propiedad lindante con el camino de la Vileta.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Se concedieron 40 días de licencia al primer Teniente de Alcalde Sr. Castaño.

Se autorizó instalar un motor eléctrico de cinco caballos de fuerza en la residencia de las hermanas del Corazón de Jesús Calle de la Calatrava.

Se aprobó el proyecto de subasta para la construcción de sepulturas en el cementerio.

Se concedió permiso para verificar obras a D. Francisco Segura, D.ª Germana Peña y D. Miguel Moyá.

Se acordó se convoque a subasta para la adquisición de 1710 metros cúbicos de piedra machacada y 1175 de piedra gruesa, aprobándose también la distribución que debe darse a dicha piedra entre los caminos vecinales.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se autorizó a Don Antonio Oliver y compañía para instalar un motor de gas en un edificio de su propiedad lindante con la carretera de Palma Capdepera.

Se concedió permiso para verificar obras, a D. Francisco García y a don Juan Borrás.

Se aprobó un certificado de la buena cuenta a favor del contratista D. Francisco Rosselló.

Se autorizó al Sr. Alcalde para utilizar maderas del almacén del Ayuntamiento con destino a material para la escuela de Comercio.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 3050'49.

Se aprobó el acta de recepción provisional y liquidación de obras de ensanche de una porción del camino de Son Rapiña.

Se acordó la terminación de las obras de saneamiento del cauce de la Riera ampliándose en 2500 pesetas el crédito para dichas obras, con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º.

Se acordó darse por enterado de la R. O. del Ministerio de la Guerra, resolviendo la solicitud del Ayuntamiento pidiendo la pronta terminación del Polvorín de «Ne Bayanes».

Se acordó quede sobre la mesa referente a expropiación de fincas para poner en comunicación las Plazas del Progreso y Navegación del Arrabal.

Se acordó sea baja en el padrón de vecinos de esta Ciudad D. Ramón Sándé y familia.

Se concedió permiso para verificar obras, a D. Juan Palmer, D. Antonio Fullana, D. Juan Pujol, D. Francisco Pascual, D. Rafael Quetglas, D. Jaime Llinás, D. Antonio Vidal y D.ª Antonia Ramón.

Se aprobó los términos en que debe ser contestada una R. O. referente al ante proyecto de una barriada en terreno de Son Serra.

Se acordó que el Arquitecto municipal estudie una nueva rasante a fin de evitar que las aguas que bajan de Son Español invadan la Plaza del Progreso.

Se aprobó una reparación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se aprobó la permuta de parcelas y adjudicación de una de ellas a favor de la Sociedad Alumbrado por Gas.

Se autorizó al Director del Colegio del Dulcísimo nombre de Jesús para reducir dos arcos que dan a la muralla correspondiente al edificio que ocupa dicho Colegio.

Se acordó que el arquitecto municipal estudie la rasante de la calle de San Miguel en la parte que a de unirse con los terrenos procedentes del derribo del baluarte de la Rinconada de Santa Margarita.

Se acordó que el Ayuntamiento se reúna en sesión pública el día 20 a las 12 para tratar sobre el abastecimiento de aguas a esta ciudad.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas que en junto suman pesetas 6771'38.

Se acordó desestimar la solicitud de D. Gerónimo Lull pidiendo le sea valorada la casa n.º 3 Calle 2, angular con la de la Barrera-Arrabal.

Se acordó que la Comisión de obras informe con respecto al fallo del recurso interpuesto por D. Cayetano Gomila referente a adjudicación de parcelas de la calle de la Estrella.

Se nombró bomberos de la brigada de este Ayuntamiento, a D. Jaime Gelabert y a D. Juan Más.

Se acordó conceder la gratificación de 100 pesetas a D. Antonio Colom escribiente de bomberos.

Se concedió el traspaso de una sepultura que su propietario D. Juan Moragues ha cedido a D.ª Antonia Reyó y Munar.

Se acordó sea alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad D. Claudio Marcel y Puig.

Se concedió permiso para verificar obras a D.ª Rosa Estela, D. Sebastián Crespi, D. Guillermo Vanrell, D. Miguel Oliver, D. Matias Juan, D. Miguel Durán, D. Rafael Perelló, D. Matias Juan en nombre de D. Nicolás Siquier y a D. Agustín Buades.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de una porción de acera que conduce al caserío de la Soledad.

Se aprobó la liquidación de las obras continuación de la reforma del camino de la Vileta.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedió dos meses de prórroga al contratista D. Francisco Rosselló y Aloy para terminar las obras para la abertura y urbanización del portillo del baluarte de Santa Margarita.

Se acordó que D. Antonio Oliver debe satisfacer el arbitrio por la instalación de un motor de 12 caballos.

Se aprobó una cuenta importante 2652 pesetas 35 céntimos de los gastos ocasionados para solemnizar el natalicio del Príncipe de Asturias, satisfaciéndose con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó el derribo de las obras fraudulentas en una casa calle de San Miguel esquina a la de Arabí.

Palma 23 Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—E. Morro, Secretario accidental.

Núm. 1268

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—Diez días después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si no fuese festivo, y al primer día siguiente si lo fuese, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo de las obras de modificación de la escalera de la 2.ª escuela pública de niñas de esta Ciudad con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, y no se admitirá ninguna proposición mayor de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de este contrato debiendo aumentar el rematante en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Modelo de proposición

Don.... según cédula personal n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de modificación de la escalera de la 2.ª escuela pública de niñas de esta Ciudad se ofrece a tomar a su cargo dicho arriendo con entera sujeción a aquellos por la cantidad de (en letras).... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón dos de Junio de mil novecientos ocho.—El Alcalde Presidente, José María Mercadal.

Núm. 1269

D. Antonio Ordinas Oliver, Alcalde accidental de la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales ordenes de 27 Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse a este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte a los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y a todos los beneficios que del mismo derivan.

En Santa Margarita a 2 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Antonio Ordinas.—D. S. O.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 1270

D. Damian Canals y Arbona, Alcalde accidental, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Soller.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales ordenes de 27 de Junio y 23 Diciembre de 1903; por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse a este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último se advierte a los interesados

que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan. Soller 3 de Junio de 1908.—El Alcalde accidental, Damian Canals.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1271

Don Pedro José Jaume y Pons, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Maria.

Hago saber: Que confeccionados los apéndices al Amillaramiento que habrán de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde el de la fecha en conformidad á lo que establece el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, á los efectos de que los Contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de gravio que entendieren pertinentes, relativas á las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Por último se advierte al vecindario, que las reclamaciones se admitirán desde el dia de hoy y hasta el dia 15 del actual inclusive; y que serán declaradas extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera del indicado periodo.

Santa Maria 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. S. M.—El Secretario, Sebastian Calafat.

Núm. 1272

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria del Ayuntamiento desde el dia 1.º al 15 del próximo mes de Junio.

Valldemosa 31 Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Lladó.—P. A. del A. y J. P.—Francisco Vidal, Secretario.

Núm. 1273

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Ultimados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa que han de servir de base para los repartos de la contribucion para el año 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 15 del actual.

San Juan á 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde- Presidente.—Antonio Bauzá.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Fernandez, Secretario.

Núm. 1274

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad, que han de servir de base para los repartos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1909, estarán expuestos al público, á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vilafranca 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Jaime Barceló.

Núm. 1275

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base en los repartimientos de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio de 1909 estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Petra 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. S. M.—El Secretario, Guillermo Ribot.

Núm. 1276

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formapos los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias á contar desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Mercadal 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Pallicer.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 1277

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución en el próximo año, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santa Eugenia 1.º Junio de 1908.—El Alcalde, Antonio Homar.—P. A. de la J. P.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 1278

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondientes al próximo ejercicio de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Selva 1.º Junio de 1908.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—P. A. del A. y J. P.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 1279

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo, que han de servir de base para la formación de los repartos de la riqueza, rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 3 Junio de 1908.—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

Núm. 1280

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Los apéndices al amillaramiento de esta Ciudad correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana para el año 1909, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcudia 3 de Junio de 1908.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—P. A. del A. y J. P.—Jaime Qués, Secretario.

Núm. 1281

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

El Ayuntamiento de mi presidencia en sestion celebrada en el dia de hoy, ha acordado exponer al público y en esta Secretaria, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98, á efectos de reclamación, cuyo plazo empezará á contar el siguiente dia de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Manacor 2 Junio de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Riera.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 1282

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Septiembre del año 1907.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó autorizar á D. Baltasar Seguí Sastre para añadir un piso á la casa n.º 6 de la calle de Mahón.

Se acordó adherirse á una instancia de la Cámara oficial del Comercio, Industria y Navegación de Mahón, dirigida al Presidente de la Comisión de comunicaciones marítimas regulares, pidiendo se cambien la segunda expedición postal entre Mahón y Palma, por una tercera expedición entre Mahón y Barcelona.

Se acordó pase á informe de la comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Inspector de carnes de esta Ciudad pidiendo se le aumente la subvención que disputa.

Se acordó abrir nuevo concurso para cubrir la plaza de Médico Titular vacante por defunción de D. Rafael Guarino Sarriera.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Inspector General de la Pia Sociedad de San Francisco de Sales, manifestando debia ser excluido del servicio militar el vecino de esta Ciudad Pedro Seguí Bauzá por ser profeso de dicha Pia Sociedad.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia y plano de D. José Campins Salord.

Se acordó dirigir instancia al Sr. Ministro de la Guerra en súplica de rebaja del cupo de Reclutas señalado para este año á esta Zona de Menorca.

Se acordó nombrar un jurado para la adjudicación de los premios y accesits acordados por este Ayuntamiento en las carreras de caballerías y Sport de hombres que tendrán lugar en el paseo de San Nicolás el dia 15 del presente mes.

A propuesta del Concejal Sr. Pons se acordó el exacto cumplimiento del artículo 76 de las ordenanzas municipales.

Se acordó aprobar los extractos de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último.

Se acordó aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se acordó grabar con el 50 por 100 la cuota del Tesoro, para gastos municipales, en el año de 1908 en la formación del padron de carruajes de lujo y automóviles.

Se acordó aprobar los padrones establecidos sobre coches, bicicletas, balcones, toldos y mesas de recreo para el actual año, exponiéndolos al público á efectos de reclamación.

Se acordó proceder al nombramiento de Mayordomos de la cofradía de San Juan Bautista para el Bienio de 1908 á 1909.

Se acordó autorizar á D. José Campins Salord para edificar las obras que tenia solicitadas.

Se acordó otorgar poderes á D. Juan Servera Salord oficial 1.º de la Secretaria de este Ayuntamiento, D. Diego Jover Comellas y D. José Perez Bocco procuradores del Juzgado de Mahón de 1.ª instancia, autorizándoles para exigir por las vias judiciales el pago de las cantidades que adeudan los morosos del impuesto de consumos de 1905.

Se acordó pase á informe de la Comisión de caminos vecinales una solicitud de D. Miguel Sintés Mercadal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

El concejal Sr. Canet, hizo constar que segun dictamen particular era impropcedente el cobro de las cuotas de los morosos, por consumos por la via judicial.

El Concejal Sr. Febrer manifestó que deseaba se apurasen todos los medios legales para lograr el cobro de morosos por la via amistosa.

Los Sres. Prim y Ruiz hicieron constar que se afirmaban y ratificaban en el acuerdo adoptado en la sesión anterior referente á morosos en el pago de consumos, por creer un deber suyo amparar y defender los intereses municipales, pero que no tenian ningun inconveniente en conceder un plazo prudencial para que amistosamente se realicen estos descubiertos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 6.—Se dió cuenta de haber sido declarado nulo el concurso habierto por este Ayuntamiento para la provisión de la vacante de Médico Titular, y se acordó publicarla de nuevo previo los requisitos reglamentarios.

Sesión del dia 18.—Se discutió el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, votado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Agosto último y expuesto al público á efectos de reclamación, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en noventa y siete mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos y el de Gastos en noventa y siete mil setecientas cincuenta y siete pesetas noventa y tres céntimos. Resultando por consiguiente nivelado el presupuesto.

Los precedentes extractos fueron aprobados en sesión ordinaria del dia primero de Enero del corriente año.

Ciudadela 10 de Enero 1908.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 1283

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1907.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del dia 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó autorizar pequeñas reparaciones en el ex-Convento de franciscanos.

Se acordó aprobar el justiprecio de una parcela de terreno que se cede á la calle del Mar y satisfacer su importe.

Se acordó recaudar por administración diferentes arbitrios municipales durante el año 1908.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas el mes último por el Ayuntamiento y la Junta Municipal.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se enteró la Corporación de que Juan Vidal rescinde el contrato para suministro de hielo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del dia 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedara ocho dias sobre la mesa una instancia promovida por el Presidente de la Sociedad Electrica Sollerense, pidiendo autorización para hacer el tendido de cables por el interior de la población, colocar palomillas en los edificios públicos y postes en la via pública en aquellas partes donde no sea posible colocar palomillas en las fachadas de las casas.

Se concedió autorización á Bartolomé Payeras, Jaime Bujosa, Juan Mayol,

4
Miguel Colom y Antonio Marqués, para verificar obras de interés particular.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó celebrar las sesiones á las veinte.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Bartolomé Estades Santandreu, para verificar obras de interés particular.

Se acordó pasarán á la Comisión de Obras para su informe varias instancias pidiendo realizar obras de interés particular.

Se concedió autorización á Lucas Estades y Juan Estarellas para verificar obras de interés particular.

Se autorizó á la Sociedad Electrica Sollerense para hacer el tendido de cables por el interior de la población, colocar palomillas en los edificios públicos y postes en la vía pública, con sujeción á las condiciones que en el acta se expresan.

Se aceptó la dimisión presentada por D.^a Juana Ferrer Puig del cargo de maestra de niñas de la Alqueria del Conde y se aprobó lo acordado por el Sr. Alcalde proveyendo interinamente dicho cargo en D.^a Maria Arbona Oliver.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador Civil, resolutoria del recurso interpuesto por D.^a Maria Bernat Castañer contra un acuerdo de este Ayuntamiento que le denegó autorización para edificar en un Solar.

Se autorizó á Juan Vicens Deyá y Martin Marqués Marqués para verificar obras de interés particular.

Se acordó pasara á la Comisión de obras una instancia de Jaime Miquel para verificar obras de interés particular.

Se autorizó á D. Miguel Colom, Don Ignacio Marchi D. Jaime Borrás para aprovechar desperdicios de las fuentes de vecindad de la plaza de América y calle de la Romaguera.

Se acordó nombrar á D.^a Maria Arbona Oliver maestra de la escuela de niñas de la Alqueria del Conde.

En virtud de una denuncia presentada por D. Francisco Enseñat, se acordó manifestar á la vecina Maria Pomar y Forteza, suspenda el ejercicio de la industria de Salazón de tocino y fabricación de mantecas y embutidos en la casa n.^o 17 de la calle de Bauzá y que no la continúe sin antes haber cumplido lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales.

Se acordó expropiar forzosamente los terrenos necesarios del predio Can Alfonso para establecer un acueducto y dar salida á un caño de agua de la noria de Son Llampayes.

Se aprobó definitivamente el proyecto de alineación modificada de la calle del Lavadero.

Se acordó señalar el día 17 de Noviembre próximo para efectuar las subastas del arriendo de los derechos municipales impuestos sobre el madero de reses y ocupación de la vía pública.

Se admitió la dimisión presentada por D. Miguel Ripoll del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento.

Quedó resuelto que en virtud de lo que previene el artículo 52 de la Ley municipal, corresponde á D. Pedro Juan Mora Arbona ocupar dicha vacante, por ser Concejal de mas edad entre los que obtuvieron mayor número de votos.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 9 del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la pro-

vincia para su inserción en el «Boletín Oficial.»

Sóller 11 de Noviembre de 1907.—Amador Canals, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Ramón Escalas.

Núm. 1284

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ferrer y Bisquerra, de veinte y tres años de edad, hijo de Pedro y de Margarita, natural de Artá y vecino de esta Ciudad, cerrajero, soltero, sin instrucción, actualmente de ignorado paradero; para que dentro del término de quince días que empezarán á contar desde la inserción de esta misma requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito calle de San Miguel número 86, al objeto de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la causa que contra el mismo Ferrer instruyo por delitos de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto encargo á las Autoridades é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la prisión preventiva de esta Ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—Emilio Vélez.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1285

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Riu Villaró, de treinta y seis años de edad, soltero, viajante, vecino que fué de Palma y residente en Barcelona, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de diez días que contarán desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por delitos de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades civiles y Militares é individuos de la policia judicial, que por todos los medios que estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado y conseguido lo conduzcan á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Palma treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—J. Eduardo Tormo.—P. A. del Escribano Vidal.—Juan Bennaser, Oficial auxiliar.

Núm. 1286

Hago saber: Que por la escribanía del que refrenda se ha instruido un expediente á instancia de D.^a Maria Luisa Castañer y Solves al objeto de que sea declarada heredera, en unión de sus dos hijas D.^a Teresa y D.^a Maria Dolores Moner y Castañer, de su otro hijo, hermano de éstas D. Bartolomé Moner y Castañer natural y vecino de esta ciudad en donde falleció el día tres de Marzo de mil novecientos seis, sin que se tenga noticia de que dejase otorgado testamento ni otra clase de última voluntad y en providencia de ayer recaída á solicitud del Ministerio Fiscal, tengo acordado que se publiquen los edictos que determina la Ley de procedimiento en su artículo novecientos ochenta y cuatro.

En su virtud se expide el presente edicto para su fijación en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, anunciando la muerte sin testar del antedicho D. Bartolomé Moner y Castañer y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para

que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Palma dos Junio de mil novecientos ocho.—J. Eduardo Tormo.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1287

D. Antonio Alemañy Palmer, Juez municipal de la villa de Estalenchs, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy, á instancia del mismo juzgado en el juicio verbal seguido contra D. Antonio Palmer Palmer, (a) Miño en reclamación del pago de costas del juicio, se sacan á pública subasta por término de ocho días los muebles y objetos siguientes:

Dos arca justipreciadas en once pesetas.

Una máquina de madera de triturar verduras justipreciada en cuatro pesetas.

Seis sillas leña blanca pintadas justipreciadas en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Una cómoda forrada caoba, justipreciada en cincuenta y cinco pesetas.

Una mesa leña blanca justipreciada en dos pesetas.

Ocho fundas de almohada justipreciadas en ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Cinco vestidos de criatura justipreciados en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Una talmita de criatura justipreciada en una peseta.

Un velo de punto blanco justipreciado en cincuenta céntimos.

Una toalla justipreciada en una peseta.

Una colcha blanca justipreciada en seis pesetas.

Ocho tinajas justipreciadas en quince pesetas.

Un par de aves de volateria llamados «quiquiriqui» justipreciada en siete pesetas.

Y para la celebración de la subasta queda señalado el día diez y nueve de Junio á las once horas en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos á la subasta.

Tercera. Habiendo postor para todos los objetos embargados en un solo lote, será rematado á éste siendo la postura admisible.

Estalenchs tres de Junio de mil novecientos ocho.—Antonio Alemañy.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 1288

D. Pedro Cañellas y Serra, Juez municipal de la villa de Marratxi, Provincia de Baleares.

Por el presente edicto, hago saber: Que por Miguel Campins y Sureda, mayor de edad, vecino de esta villa Barrio Plá de ne Teza, se ha interpuesto demanda de juicio verbal contra los herederos de Jaime Homar y Mercant, fallecido en esta villa y Barrio, para que sean condenados á satisfacerle la suma de ciento cinco pesetas, que antes de morir le estaba debiendo dicho Homar, por haber recibido de dicho Campins en géneros y comestibles de varias clases; y en providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración del juicio el día quince de Junio próximo á las diez y seis, previniéndose á los demandados comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento en otro caso de seguir el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación á los ignorados herederos de Jaime Homar Mercant, se libra la presente en Marratxi treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—Pedro Cañellas.—Antonio Daviu, Secretario.

Núm. 1289

Don José de Aspe San Martin, Capitan de Artilleria de la Comandancia de Menorca, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la misma Comandancia Bartolomé Sturla Fernandez, por haber faltado á la concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Mahón, provincia de Baleares, hijo de Bartolomé y de Natalia, soltero; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Artilleria de la Fortaleza de Isabel II de Mahón, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todos las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policia judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Bartolomé Sturla Fernandez, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Mahón á treinta de Mayo de mil novecientos ocho.—José de Aspe.

Núm. 1290

Don Alfredo Rogers Matli, Capitán de Artilleria con destino en la Comandancia de Menorca y Juez Instructor del expediente de inutilidad del recluta Lorenzo Orfila Sintés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta Lorenzo Orfila Sintés, natural de San Luis (Menorca), hijo de Lorenzo y de Catalina, de estado soltero, de veintidos años de edad, de oficio albañil, su estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de esta Comandancia con el fin de prestar declaración en el citado expediente pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la Plaza de Mahón á treinta y uno de Mayo de mil novecientos ocho.—El Capitán Juez Instructor, Alfredo Rogers.

Núm. 1291

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 19 del mes de la fecha próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren en los almacenes de la Administración militar.

Palma 4 de Junio de 1908.—Fernando Bauzá.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbon de cok, leña en rama y sal.

Articulos de Utensilios

Aceite, petroleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceniza.

PALMA—ESCUELA—TIPOGRÁFICA